INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 24/2020, LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2020, ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS ID N° 388.144.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Contratación Directa Nº 16/2020, ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS ID N° 388.144., realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de la oferta y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la propuesta.
La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Artículo 67º del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los aspectos siguientes:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Copia de Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 02 de diciembre de 2020 a las 09 horas y 15 minutos, se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta Nº 24/2020, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 57 del Decreto Nº 2992/2019, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".
Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.020, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.

El sistema de adjudicación del presente llamado es por ítems.
Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-540-10-01-99- 2.-
Presentaron ofertas:

SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6
Teléfono: 021 – 908462 / 901 360
Correo electrónico: INFO@SDA.COM.PY

PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez – RUC 808867-5
Teléfono: 0972 223160 / 222454
Correo electrónico: parana-comercial@hotmail.com

BIOS INFORMATICOS – RUC 2835748-5
Teléfono: 021 200 301 / 0981 377129
Correo electrónico: licitaciones@bios.com.py

CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado – RUC 1861865-0
Teléfono: 021-211104
Correo electrónico: felibernal@hotmail.com

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 89/2020, de fecha 03 de diciembre del corriente año, a la firma SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6, copia de facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación y desglose y composición de precio de los Ítems N° 01 y 02 que están por encima del 15 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 16/2020 ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS ID N° 388.144.

La firma SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6 contestó en tiempo y formo lo solicitado por el Comité de Evaluación en la Nota N° 89/2020, de fecha 03 de diciembre del corriente año; la firma SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6, los precios ofertados son razonables conforme al desglose y composición de precios presentado, dicha firma es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 90/2020, de fecha 03 de diciembre del corriente año, a la firma CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado – RUC 1861865-0, desglose y composición de precio del Ítem N° 02 que está por encima del 15 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, y los siguientes documentos: copia de facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años (2018-2019), autorización del fabricante y Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 16/2020 ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS ID N° 388.144.

La firma CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado – RUC 1861865-0, contestó en tiempo lo solicitado por el Comité de Evaluación en la Nota N° 90/2020, de fecha 03 de diciembre del corriente año; la firma CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado – RUC 1861865-0, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 91/2020, de fecha 03 de diciembre del corriente año, a la firma BIOS INFORMATICOS – RUC 2835748-5, desglose y composición de precio de los Ítems N° 01 y 02 que están por encima del 15 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, y los

siguientes documentos: copia de facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años (2018-2019), autorización del fabricante y Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 16/2020 ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS ID N° 388.144.

La firma BIOS INFORMATICOS – RUC 2835748-5, contestó en tiempo lo solicitado por el Comité de Evaluación en la Nota N° 91/2020, de fecha 03 de diciembre del corriente año; la firma BIOS INFORMATICOS – RUC 2835748-5, los precios ofertados son razonables conforme al desglose y composición de precios presentado, dicha firma es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 92/2020, de fecha 03 de diciembre del corriente año, a la firma PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez – RUC 808867-5, desglose y composición de precio del Ítem N° 02 que está por encima del 15 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, y los siguientes documentos: copia de facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años (2018-2019), autorización del fabricante y Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 16/2020 ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS ID N° 388.144.

La firma PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez – RUC 808867-5, contestó en tiempo lo solicitado por el Comité de Evaluación en la Nota N° 92/2020, de fecha 03 de diciembre del corriente año; la firma PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez – RUC 808867-5, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

TABLA COMPARATIVA DE EMPRESA CON LAS DOCUMENTACIONES

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez – RUC 808867-5	BIOS INFORMATICOS – RUC 2835748-5 – RUC 2835748-5	CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado – RUC 1861865-0
Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple	Cumple

Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de preferencia, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	No Cumple	No Cumple	No Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos legales			
Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple	Cumple	Cumple
Copia de facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 2 años. (2018-2019), equipos de computadoras	Cumple	Cumple	Cumple

Documentos sustanciales para personas físicas y jurídicas	SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6
a) Formulario de Oferta: El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente.	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Cumple / No Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal.	Cumple
Copia de facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 2 años. (2018-2019), equipos de computadoras	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de preferencia, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	No Cumple

La firma PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez – RUC 808867-5, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en la Carta de Invitación, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC., no presenta, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario de la firma PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez – RUC 808867-5, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que el propietario de la firma PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez – RUC 808867-5, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez – RUC 808867-5, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez – RUC 808867-5, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma BIOS INFORMATICOS – RUC 2835748-5 – RUC 2835748-5, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en la Carta de Invitación, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC., no presenta, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario de la firma BIOS INFORMATICOS – RUC 2835748-5 – RUC 2835748-5, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que el propietario de la firma BIOS INFORMATICOS – RUC 2835748-5 – RUC 2835748-5, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma BIOS INFORMATICOS – RUC 2835748-5 – RUC 2835748-5, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, BIOS INFORMATICOS – RUC 2835748-5 – RUC 2835748-5, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado – RUC 1861865-0, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en la Carta de Invitación, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC., no presenta, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.
Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario de la firma CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado – RUC 1861865-0, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que el propietario de la firma CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado – RUC 1861865-0, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado – RUC 1861865-0, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado – RUC 1861865-0, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en la Carta de Invitación, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC no presenta, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, la firma SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA.

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe.

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación, con respecto a la oferta presentada por los oferentes.

CRITERIOS	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez – RUC 808867-5	BIOS INFORMATICOS – RUC 2835748-5 – RUC 2835748-5
Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación	Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación.	Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación.

CRITERIOS	CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado – RUC 1861865-0	SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6
Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación	Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación.	Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación.

Del resultado del análisis se comprobó que la firma CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado – RUC 1861865-0, SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6, PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez – RUC 808867-5 y BIOS INFORMATICOS – RUC 2835748-5 – RUC 2835748-5, cumplen con las especificaciones técnicas de los bienes y servicios ofertados, así también cumplen con otros requerimientos exigidos en la Carta de Invitación y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

6. RECOMENDACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

La firma PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez – RUC 808867-5 y CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado – RUC 1861865-0, cumplen con las especificaciones técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, presento el precio más bajos, no poseen impedimentos legales, cumplen cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tiene experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en la Carta de Invitación, motivo por los cuales están en condiciones de ser aceptada dichas ofertas.
Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de

bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"; en concordancia, el artículo 65 del Decreto N° 2992/2019 dispone: "Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 16/2020, ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS ID N° 388.144, de las siguientes maneras:

Observación: Fue reducido por falta de disponibilidad presupuestaria la cantidad del Ítem 02 Notebook de 3 unidades a 2 unidades.

A la firma PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez – RUC 808867-5:
Ítem N° 01 Computadoras personales (PC) de escritorio, la suma de guaraníes dieciséis millones ochocientos sesenta mil (Gs. 16.860.000)

A la firma CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado – RUC 1861865-0
Ítem N° 02 Notebook, la suma de guaraníes once millones cuatrocientos (Gs. 11.400.000).

7. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 04 de diciembre de 2020, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

BLAS ANTONIO COLMAN BRACHO
Sgto A Trnp – Miembro

LIDIO GUZMÁN GENES SALINAS
Sgto A Inf – Miembro

CARMELO MENDIETA AYALA
SOP Int CP – Miembro

PEDRO ISMAEL PERÉZ TRINIDAD
Tte 1° Int - Miembro

SUNG HOON JANG
TCnel DCEM - Presidente